

07

Coordinación con otros planes y programas e incidencia urbanística prevista.

07.1 Relación con otros planes y programas de carácter territorial.

Tal y como se establecer en el Art 59.1 de la LOTPP, el Plan Territorial será coherente con el resto de instrumentos de ordenación territorial e integrará lo previsto en los instrumentos de planificación medioambiental en los términos previstos en la Ley de la Generalitat 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana, y en las Directivas 79/409/CEE, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las de aves silvestres y 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres, así como en los de protección del patrimonio cultural conforme a la Ley de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano.

Especialmente se tendrá en consideración los siguientes planes e instrumentos:

a) Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.

Aprobada por el Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.

Conselleria responsable:

Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Objetivo y características:

La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, tal y como lo expresa la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje en su artículo 37, es el instrumento que define un modelo territorial de futuro para la Comunitat

Valenciana con el máximo consenso entre los agentes sociales que operan en el territorio. Es éste un modelo que integra las políticas sectoriales con proyección territorial, tiene en cuenta las amenazas y oportunidades del contexto exterior, fomenta las acciones impulsoras de cambios en el territorio, establece directrices de planificación y gestión para el suelo no urbanizable, y define los ámbitos adecuados para la planificación de ámbito subregional. Todo ello, en un escenario económico y social complejo en el que se están produciendo cambios trascendentales que van a tener grandes repercusiones en la estructura y posición estratégica de los territorios en el entorno global.

Ámbito de aplicación:

Todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

Incidencia en el PATSECOVA:

- Será coherentes con los objetivos y criterios de ordenación establecidos en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.
- Consideración de las unidades de análisis territorial: Ámbitos geográficos, Áreas funcionales y SNR.
- Consideración de las directrices generales y específicamente en lo que afecta a la ordenación de suelos para actividades económicas.
- Consideración de lo establecido en la Directriz 106 respecto a grandes superficies comerciales.

b) Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre prevención de Riesgos de inundación de la Comunitat Valenciana (PATRICOVA).

Acuerdo de 28 de enero de 2003, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana.

Conselleria responsable:

Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Objetivo y características:

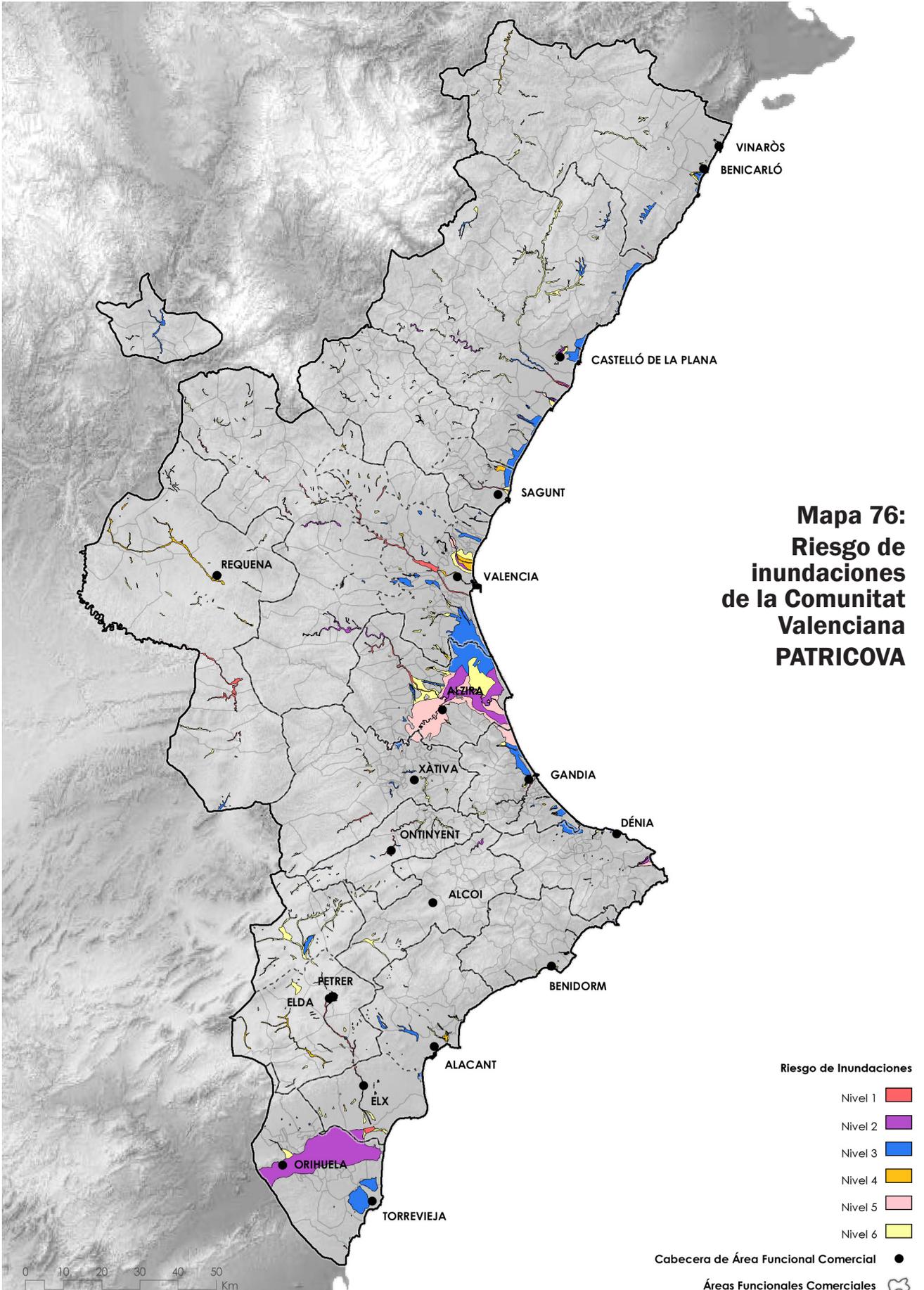
La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, tal y como lo expresa la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje en su artículo 37, es el instrumento que define un modelo territorial de futuro para la Comunitat Valenciana con el máximo consenso entre los agentes sociales que operan en el territorio. Es éste un modelo que integra las políticas sectoriales con proyección territorial, tiene en cuenta las amenazas y oportunidades del contexto exterior, fomenta las acciones impulsoras de cambios en el territorio, establece directrices de planificación y gestión para el suelo no urbanizable, y define los ámbitos adecuados para la planificación de ámbito subregional. Todo ello, en un escenario económico y social complejo en el que se están produciendo cambios trascendentales que van a tener grandes repercusiones en la estructura y posición estratégica de los territorios en el entorno global.

Ámbito de aplicación:

Todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

Incidencia en el PATSECOVA:

- Consideración de criterios generales.
- Consideración del riesgo de inundación en la identificación de suelos aptos para usos comerciales.



c) Plan de Acción Territorial de carácter sectorial de corredores de infraestructura.

DECRETO 78/2005, 15 abril, Conselleria de Infraestructuras y Transporte que aprueba definitivamente el Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial de Corredores de Infraestructuras de la Comunitat Valenciana.

Conselleria responsable:

Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Objetivo y características:

Su objeto es la reserva de suelo para la ejecución del "Proyecto de Transferencias de recursos hídricos de la cuenca del Ebro a diversas cuencas, autorizadas por el art. 13 de la Ley 10/2001 de 5 de julio (PHN)". Establece la reserva de suelo necesaria para el trazado de las infraestructuras lineales e instalaciones anexas a las mismas, así como las normas para la regulación del uso del suelo y de la edificación en dicha franja de reserva. Esta reserva de suelo se realiza para mantener el potencial del territorio por donde discurre el trazado aprobado, y así evitar que su ejecución pueda verse obstaculizada por la realización de actuaciones que incrementen su dificultad técnica o la hagan más gravosa desde el punto de vista económico.

Ámbito de aplicación:

Terrenos comprendidos en una franja de 200 metros a cada lado del trazado denominado "solución base" y "variantes", y 400 metros en el entorno de los perímetros denominados "elementos de regulación y auxiliares", definidos en el Proyecto de las Transferencias autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del PHN en el ámbito de la Comunitat Valenciana, aprobado por Resolución de 13 de noviembre de 2003, del Secretario de Estado de Aguas y Costas, del Ministerio de Medio Ambiente.

Incidencia en el PATSECOVA:

- Consideración de los trazados y reservas en la identificación de suelos comerciales.

d) Plan de Acción Territorial del Litoral de la Comunitat Valenciana.

Resolución de 17 de febrero de 2006, del Conseller de Territorio y Vivienda, por la que se somete a información pública el Plan de Acción Territorial del Litoral de la Comunitat Valenciana. En tramitación.

Conselleria responsable:

Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Objetivo y características:

Establecer las directrices de ocupación, uso y protección de la franja costera. Asegurar la utilización racional del litoral armonizando su conservación con los restantes usos, especialmente con los destinados al ocio, la residencia, el turismo y los equipamientos. También debe reservar suelo para atender las demandas de los usos marítimos, especialmente de aquellos que sean más relevantes para la economía valenciana. La gestión racional de los recursos como el agua, el suelo, las playas, el paisaje, los espacios naturales de interés, el patrimonio cultural, las infraestructuras y de los equipamientos. Gestión racional que puede llegar a ser un factor limitante para los futuros desarrollos urbanísticos. Definir los riesgos de erosión y de inundación costera y las medidas correctoras precisas para minimizar los impactos potenciales que producen.

Ordenar las tipologías de las edificaciones admisibles de acuerdo con las características y usos predominantes en cada tramo del litoral. Mejorar el frente marítimo de los núcleos costeros y preservar el paisaje que le otorga singularidad.

Ámbito de aplicación:

El ámbito se define mediante un ámbito estricto uno ampliado. El ámbito estricto está integrado por los 60 municipios costeros de la Comunitat Valenciana. El ámbito ampliado considera otros municipios limítrofes y de influencia que participan o condicionan los procesos territoriales que se producen en el ámbito estricto. Este ámbito ampliado lo forman los 19 municipios.

Incidencia en el PATSECOVA:

- Consideración de sus criterios y directrices en municipios de la franja litoral.
- Consideración de usos y tipologías comerciales admisibles en cada tramo del litoral.

e) Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje.

En tramitación.

Conselleria responsable:

Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Objetivo y características:

Identificar y proteger los paisajes de relevancia regional, y establecer criterios y directrices para la elaboración de los estudios de paisaje, la valoración del paisaje y su consecuente protección. Delimitar los ámbitos territoriales que deban ser objeto de planificación y actuación a escala supramunicipal, y delimitar los recorridos escénicos y las zonas de afección visual desde las vías de comunicación. Además, en coherencia con la Nueva Política de Paisaje identificar la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana.

Uno de los objetivos principales de la Política de Paisaje es definir la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana, una red interconectada conformada por los paisajes de mayor valor medioambiental, cultural y visual que se convertirá en la estructura básica ecológica de nuestra región. La Infraestructura Verde se consolidará a partir de iniciativas como la red valenciana de espacios naturales protegidos o la red Natura 2000, la incorporación de otros paisajes de valor cultural y visual y las áreas críticas del territorio con restricciones para la urbanización, como puedan ser zonas inundables, áreas con elevado riesgo de erosión, zonas de recarga de acuíferos, etc. El conjunto de estos espacios quedará ligado territorialmente mediante corredores ecológicos y conexiones funcionales que podrán en relación los diferentes paisajes valencianos, permitiendo el uso y disfrute público para toda la población.

Las nuevas actividades que se implanten en el territorio deberán adecuarse a los requerimientos de la Infraestructura Verde. Este sistema de espacios libres de edificación conformará una base sobre la que ordenar los usos que se den en el territorio, salvaguardando los elementos que marcan más profundamente el carácter de cada lugar

Ámbito de aplicación:

Todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

Incidencia en el PATSECOVA:

- Consideración de criterios y directrices generales.
- Adopción de criterios de integración paisajística del suelo para actividades económicas.
- Evitar las afecciones a los espacios de interés natural y paisajístico.
- Consideración de criterios visuales.
- Incorporación de criterios de cualificación paisajística para grandes superficies comerciales.

f) Plan de Acción Territorial de Protección de la Huerta de Valencia.

En tramitación.

Conselleria responsable:

Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Objetivo y características:

Hacer de la Huerta el elemento vertebrador de la gran infraestructura verde que conecte las ciudades, pueblos, espacios naturales y espacios rurales del Área Metropolitana de Valencia. Definir los programas necesarios para garantizar la continuidad de la actividad agrícola en la Huerta, incorporando la posibilidad de facilitar la puesta en marcha de actividades complementarias a la agricultura y la de revertir en la huerta parte de los beneficios procedentes de las importantes externalidades que ésta genera. La integración y mejora de la relación física y visual de las infraestructuras y los bordes urbanos con la Huerta, la puesta en valor sus recursos culturales y visuales, así como la potenciación del uso público-recreativo de la Huerta.

Ámbito de aplicación:

El ámbito geográfico del Plan se extiende sobre una superficie que incluye los 45 términos municipales de las comarcas de l'Horta, así como las áreas que permitirán conectar la Huerta con los espacios naturales de mayor importancia del entorno metropolitano.

Incidencia en el PATSECOVA:

- Consideración de criterios y directrices generales.
- Consideración de las limitaciones a los usos y tipologías comerciales permitidas en el ámbito de actuación del Plan.

g) Plan de Infraestructuras Estratégicas de la Comunitat Valenciana 2010-2020 (PIE).

Conselleria responsable:

Conselleria de Infraestructuras y Transporte

Objetivo y características:

El Plan de Infraestructuras estratégicas (PIE) es el marco de referencia estable para las inversiones en infraestructuras, orientando la acción de la Generalitat Valenciana en esta materia y definiendo un conjunto de criterios y objetivos para potenciar las actuaciones de modernización llevadas a cabo, en infraestructuras de Transporte, Energía, Agua, Carreteras, Telecomunicaciones, Puertos y Costas e Infraestructuras Urbanas.

Ámbito de aplicación:

Todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

Incidencia en el PATSECOVA:

- Consideración de criterios y directrices generales.
- Consideración de las previsiones en infraestructuras que pueden tener efectos sobre la movilidad ligada a la actividad comercial y la actividad logística urbana.

h) Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana y los Planes Zonales.

Aprobado mediante DECRETO 317/1997 de 24 de Diciembre del Gobierno Valenciano.

Conselleria responsable:

Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Objetivo y características:

El Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIR) establece un

marco estratégico para la gestión integral y coordinada de los residuos, garantizando la protección de la salud humana, la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales. Los Planes Zonales se constituyen como instrumento de desarrollo y mejora del Plan Integral de Residuos. Son documentos detallados que adaptan las previsiones de éste a cada zona que delimiten, pudiendo modificar, cuando sea conveniente, aquellas previsiones del Plan Integral que no tengan carácter vinculante. Mediante estos Planes Zonales se garantiza una adecuada dirección de la gestión de los residuos en toda la Comunitat Valenciana.

Ámbito de aplicación:

Todo el territorio de la Comunitat Valenciana. El Plan afecta a todos los residuos de procedencia domiciliaria, actividades comerciales y de servicios, residuos asimilables a urbanos de las actividades industriales, residuos de jardinería, residuos inertes de cualquier procedencia, residuos industriales de cualquier origen, residuos sanitarios y residuos agropecuarios a excepción de los que se utilizan en el marco de las propias explotaciones agrícolas o ganaderas.

Incidencia en el PATSECOVA:

- Consideración de criterios y estrategias generales.
- Consideración en lo afecta a la recogida y tratamiento de residuos comerciales.

I) Estrategia de Política Industrial de la Comunitat Valenciana 2010-2015 (La Estrategia de la Comunitat Valenciana para la Innovación, la Internacionalización y la Competitividad Empresarial) y Mapa de Desarrollo de Áreas Empresariales Prioritarias de la Comunitat Valenciana 2010-2020.

EPI: Acuerdo del 2 de Noviembre de 2010.

Mapa: En elaboración.

Conselleria responsable:

Conselleria de Economía, Industria y Comercio.

Objetivo y características:

La EPI establece las actuaciones a realizar en el periodo 2010-2015 en materia de: mejora continua de la productividad y competitividad de las empresas; desarrollo de nuevas actividades industriales y de servicios basadas en el conocimiento; aumento de la dimensión de las empresas industriales; internacionalización de las empresas valencianas; aumento del gasto empresarial en I+D y, especialmente, en innovación tanto tecnológica como no tecnológica y potenciación del capital humano empresarial.

El Mapa identificará las áreas prioritarias de desarrollo empresarial en la Comunitat Valenciana, posibles zonas de desarrollo empresarial prioritario de la Comunitat para dotarlas de suelo industrial de manera que se consiga la mayor eficiencia de los esfuerzos inversores que realicen las distintas administraciones en la creación de suelo industrial.

Ámbito de aplicación:

Todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

Incidencia en el PATSECOVA:

- Consideración de las estrategias establecidas en la EPI.
- Consideración de las zonas empresariales prioritarias en las que se puede desarrollar suelo de uso potencialmente comercial.

J) PORN Y PRUG, figuras de protección establecidas en la Ley 11/1994 de Espacios Naturales y Red Natura 2000.

Fundamentalmente Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalidad Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana.

Conselleria responsable:

Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Objetivo y características:

Planifica y ordena el conjunto de espacios naturales protegidos de la Comunitat Valenciana. La Comunitat Valenciana es un territorio de gran valor ambiental en el que está protegido el 31% de superficie y más de 100 espacios.

Ámbito de aplicación:

Espacios naturales protegidos, Red Natura 2000, Parques Naturales, LICs, etc.

Incidencia en el PATSECOVA:

- Directrices y determinaciones del Plan Territorial compatibles con los PORN, PRUG y normativa para la Red Natura 2000 y otros espacios naturales protegidos.

k) Plan de Espacios Turísticos de la Comunitat Valenciana.

Contemplado en el Título IV de la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de Turismo de la Comunitat Valenciana.

Conselleria responsable:

Conselleria de Turismo, Cultura y Deporte.

Objetivo y características:

El Plan de Espacios Turísticos de la Comunitat Valenciana es un instrumento que aborda la planificación de la actividad desde la concepción del territorio como recurso, estableciendo posibles propuestas de actuación bajo criterios de sostenibilidad. Sus objetivos son: Desarrollo ecológicamente sostenible de la actividad turística. Planificación y ordenación de la oferta turística en su conjunto. Incremento de la calidad de los servicios turísticos. Consolidación de los espacios y mercados actuales. Desarrollo de nuevos espacios. Respeto a los recursos naturales

Ámbito de aplicación:

Todo el territorio de la Comunitat Valenciana. Delimita 21 espacios turísticos.

Incidencia en el PATSECOVA:

- Consideración de las estrategias y directrices establecidas en el Plan.

l) Plan Estratégico global del turismo de la Comunitat Valenciana 2010-2020.

En elaboración

Conselleria responsable:

Conselleria de Turismo, Cultura y Deporte.

Objetivo y características:

Plantea una visión para del turismo para el horizonte 2020 construida a partir de la integración de políticas diversas y de la acción de los agentes económicos y sociales. Un reto con la meta puesta en alcanzar los 27 millones de turistas mediante la articulación de 8 ejes estratégicos, desarrollados en 28 programas de actuación.

Ámbito de aplicación:

Todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

Incidencia en el PATSECOVA:

- Consideración de las estrategias establecidas.

m) Plan de Competitividad del Sector Comercial Minorista de la Comunitat Valenciana 2008-2013.**Conselleria responsable:**

Conselleria de Economía, Industria y Comercio

Objetivo y características:

Fija los objetivos estratégicos y líneas de actuación sobre los que la Generalitat y los agentes públicos focalizarán sus esfuerzos durante su vigencia, respondiendo a las necesidades de las pymes comerciales. Objetivos: Afrontar los cambios del mercado y la mejora de la competitividad del sector. Apoyar a los emprendedores y las pymes en un contexto de desaceleración económica. Focalizar esfuerzos en políticas de medio plazo que se anticipen a los problemas y mejoren las condiciones para el cambio de ciclo. Aprovechar todo el potencial económico de la distribución comercial valenciana y de sus actividades empresariales complementarias.

Ámbito de aplicación:

Todo el territorio de la Comunitat Valenciana y para el sector comercial minorista.

Incidencia en el PATSECOVA:

- Consideración de las estrategias establecidas.

n) Planes de Acción Comercial desarrollados a escala municipal o comarcal.**Conselleria responsable:**

Conselleria de Economía, Industria y Comercio

Objetivo y características:

Instrumentos que la Generalitat y las Cámaras de Comercio valencianas que ponen a disposición de los Ayuntamientos, las empresas y los agentes locales con la finalidad orientarlos sobre la puesta en marcha de soluciones que mejoren la actividad comercial a nivel local, en base a un profundo diagnóstico. Analizan la problemática del comercio urbano y plantean un programa de actuaciones, ligadas al espacio urbano que permiten mejorar la competitividad del comercio de la ciudad. Los Planes de Acción Comercial constituyen uno de los principales instrumentos de la Generalitat Valenciana y los Ayuntamientos para dinamizar económicamente las ciudades a través del comercio.

Ámbito de aplicación:

Ciudades y ámbitos donde se han desarrollado. Hasta el 2011 se han realizado 68 planes que han afectado a 264 ciudades.

Incidencia en el PATSECOVA:

- Consideración de las estrategias y propuestas establecidas en cada Plan de Acción Comercial, especialmente los realizados en ciudades del SNR comercial y Planes supralocales.

07.2 Incidencia del PATSECOVA sobre el planeamiento urbanístico.

El art. 59.2 de la LOTPP establece que los planes de acción territorial sectoriales podrán modificar directamente planes de acción territorial o planes urbanísticos aprobados. En tales supuestos, deberán incorporar un anexo en el que, además de concretar las mejoras en la ordenación que se proponen y las razones que las justifiquen, se acompañe un documento de refundición que refleje tanto las nuevas determinaciones como las que queden en vigor.

A su vez, el art.31.4 de la LECOVA establece a su vez que *“El Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio de la Comunitat Valenciana podrá modificar, de forma directa, las previsiones de los planes generales vigentes, en lo concerniente a la planificación del suelo comercial”*. En su punto 5 incide que *“Los Planes Generales de cada municipio deberán incorporar las determinaciones y normativa del Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio de la Comunitat Valenciana. Con esta finalidad, en la documentación del mismo se incorporará de forma diferenciada la parte vinculante y dispositiva y sus afecciones sobre la ordenación vigente, de la orientativa y recomendatoria”*.

El Decreto 67/2006, de Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística indica en su art.137.1 que *“Todo Plan de Acción Territorial Sectorial incorporará un régimen de sus afecciones sobre la ordenación vigente, indicando las determinaciones del planeamiento que modifique de modo directo”*. En su apartado 3 dispone que, que *“Aprobado el Plan de Acción Territorial Sectorial la administración promotora tendrá la obligación de notificar su aprobación a todos los municipios afectados con indicación de las modificaciones introducidas en sus Planes Generales y de la obligación de incorporarlas al mismo.”*

Adaptación del Planeamiento Urbanístico General.

Sin perjuicio del cumplimiento de las determinaciones del Plan Territorial, desde su entrada en vigor, los instrumentos de planeamiento urbanístico general deberán adaptarse a su contenido, cuando se proceda a la revisión, modificación o elaboración de los mismos y en sus respectivas tramitaciones, siempre que se haya alcanzado la aprobación inicial a la citada entrada en vigor del Plan.

Determinaciones en suelo no urbanizable y urbanizable sin programación.

El Decreto 67/2006, dispone en su artículo 136.3, que *“La aprobación de un Plan de Acción Territorial Sectorial implicará, para las determinaciones que afecten a suelos no urbanizables y urbanizables sin programación, la declaración de utilidad pública con los efectos previstos en el artículo 109 de la Ley Urbanística Valenciana, respecto de las reservas dotacionales o de infraestructuras de nueva implantación, o de su modificación.”*

Adaptación transitoria.

La Disposición Transitoria primera de la LECOVA, sobre Autorización comercial autonómica, dispone que *“En tanto no se apruebe el Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio o, una vez aprobado, cuando los Planes Generales de Ordenación Urbana no prevean zonas de uso comercial al por menor como uso específico, la autorización autonómica deberá basarse en los criterios establecidos en el artículo 34 de la Ley, y en los principios establecidos por la legislación valenciana en las materias de ordenación del territorio, urbanismo y protección del medioambiente.”*